

RESOLUCIÓN DNCP N.º 2603 /2025

Asunción, 03 de septiembre de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	LÉY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

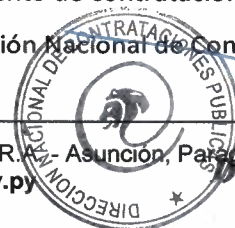
POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 18/2025 «CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES» ID N.º 462.653, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

VISTO:

El Informe de Evaluación de ofertas N.º 24/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Convocatoria a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 18/2025 «CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES» ID N.º 462.653; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 3248/2023 «Por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



Cont. Resolución DNCP N.° 2603 /2025

Que, la Resolución DNCP N.° 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales, estableciendo sus funciones.

Que, el Informe del Comité de Evaluación N.° 24/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, remitido por memorándum de fecha 01 de septiembre de 2025, señala en su parte pertinente: «**13. Motivos de calificación o descalificación, conclusión y recomendación** [...] en base al presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total y de manera a dar continuidad al proceso de contratación: Adjudicar a **GRUPO VON BARGEN S.R.L.**, con **RUC 80091591-7**, por un Monto Total de \$ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) conforme al siguiente cuadro demostrativo:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Monto Total
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES En catálogo: Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	250.000.000	250.000.000

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 59. Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos».

Que, el Decreto 2264/2024, dispone: «Artículo 83. Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez».





Cont. Resolución DNCP N.º 2603 /2025

Que, la Resolución DNCP N.º 230/2025, establece: «Artículo 67. Contrato u orden de ejecución [...] La convocante deberá realizar la carga y comunicación del [...] acto administrativo que designa al Administrador del contrato».

Que, la Resolución DNCP N.º 347/2024, resuelve: «Artículo 1º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el resultado del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 18/2025 «CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES» ID N.º 462.653.

Artículo 2º. ADJUDICAR el llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.º 18/2025 «CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES» ID N.º 462.653, a la firma GRUPO VON BARGEN S.R.L., con RUC N.º 80091591-7, con un contrato por un monto de \$ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), conforme al siguiente detalle:



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional



Cont. Resolución DNCP N.° 2603 /2025

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Monto Total
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES En catálogo: Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	250.000.000	250.000.000

Artículo 3°. **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener el código de contratación pertinente y la imputación del pago.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 18/2025 «CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES» ID N.° 462.653.

Artículo 5°. **DESIGNAR** a la funcionaria Fabiola Cristaldo, con C.I.C. N.° 2.190.627, Profesional de la Dirección General de Gabinete, como administradora del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 18/2025 «CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y MEJORAS INSTITUCIONALES» ID N.° 462.653.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional